



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 17 de enero de 2024.

VISTOS:

Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, de fecha 31 de enero de 2018; Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, de fecha 16 de mayo de 2018; Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 004-2018-A/MPLC, de fecha 11 de junio de 2018; Acuerdo de Concejo N° 168-2020-MPLC, de fecha 02 de diciembre de 2020; Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 10 de junio de 2021; Informe N° 012-2020-FFA/GDE-/MPLC, de fecha 07 de diciembre de 2020; Carta N° 261-2020-HVCH, de fecha 21 de diciembre de 2020; Informe N° 0757-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2020; Informe N° 1075-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020; Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020; Informe N° 435-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021; Informe N° 0579/2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021; Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 125-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 23 de junio de 2021; Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 350-2021-CON-TA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021; Informe N° 186-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 31 de agosto de 2021; Informe N° 1178/2021-GDEA-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2021; Informe N° 04-2022-MPLC-DSP-WIVD/IP.AF., de fecha 31 de marzo de 2022; Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022; Informe N° 0190-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 27 de enero de 2022; Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022; Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EIUC, de fecha 26 de setiembre de 2022; Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022; Informe N° 0864-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022; Informe N° 000340-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022; Informe N° 137-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 12 de abril de 2023; Informe N° 282-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 14 de abril de 2023; Informe Legal N° 00380-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria mediante la Ley 30305 de Reforma Constitucional de los Arts. 191°, 194° y 203°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades-, en tanto, se tiene que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia", la cual se configura como la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva 01-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece que: "la liquidación técnico – financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de Cierre de Inversión".

Que, la Ley N° 28411, LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO, en el artículo 59°, expresa que: "(...) la Ejecución Presupuestal de las Actividades, Proyectos y Componentes, están sujetos a dos tipos de Ejecución Presupuestaria: a) **Ejecución Presupuestaria Directa**: Se produce cuando la Entidad con su personal e infraestructura es el ejecutor presupuestal y financiero de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, y, b) **Ejecución Presupuestaria Indirecta**: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al pliego; sea por efecto de un contrato o convenio celebrado con una Entidad privada, o con una Entidad pública, sea a título oneroso o gratuito.

Sobre el particular, en atención a lo señalado en el párrafo precedente, cabe referir en el presente caso, que la Liquidación de Planes de Negocio, es una acción de carácter técnico financiera, mediante el cual se determina el costo real de ejecución, como los metrados reales de las partidas ejecutadas; siendo por tanto una acción final que es obligatorio realizar, al haber concluido los trabajos físicos de las obras, ya sea como liquidación final (obra concluida apta para su puesta en servicio), o como Liquidación Parcial (obra inconclusa, intervenida o paralizada por causales presupuestales u otras); a fin de permitir el registro detallado y la elaboración de los estados financieros y presupuestarios previstos en la cuenta del Plan Contable Gubernamental y proceder posteriormente a la transferencia del plan a la AEO.

Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley N° 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva Liquidación del Plan de Negocio, preceptúa en su numeral lo siguiente: Numeral 30.1.- Una vez concluido el periodo de ejecución y operación del Plan de Negocio según lo dispuesto en el presente reglamento, la GDE del Gobierno Regional o Local designa personal y/o contrata un Operador Privado para realizar la liquidación, la cual consiste en, un conjunto de acciones conducentes a la formulación del expediente de liquidación sobre las inversiones realizadas en el Plan de Negocio con la finalidad de determinar el costo real de la ejecución en el cumplimiento de metas físicas, financieras y de actividades productivas y/o de gestión. 30.2 El Expediente de Liquidación es aprobado mediante acto resolutorio según la estructura de cada Gobierno Regional o Local. La Liquidación se registrará por lo establecido en la normatividad de contrataciones y adquisiciones del estado, la contraloría general de la República y normatividad vigente que resulte aplicable, complementariamente, se registrará por las disposiciones internas en materia de liquidación de cada entidad.

Que, el numeral 30.3 de la GD, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contando desde la expedición del acto resolutorio de liquidación del plan de negocio, realiza el registro en el SIPROCOMPITE. Artículo 31. Transferencia de Bienes una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972; Decreto Legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimientos y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya.

Que, el artículo 32° del mismo cuerpo normativo señala lo siguiente: Artículo 32° Cierre de Procompite, numeral 32.1.- una vez liquidados todos los Planes de Negocio, la GDE elabora un informe de cierre consignando el balance del presupuesto asignado y el presupuesto ejecutado durante las fases de autorización, implementación y ejecución de PROCOMPITE, el cierre de Procompite se realiza en un plazo no mayor de 30 días hábiles, posterior a la liquidación total de los planes de negocio. 32.2 El informe de cierre es remitido al titular de Gobierno Regional o Local a fin de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

que apruebe, mediante resolución, el cierre de Procompite. La GDE, en un plazo no mayor de cinco días hábiles contados desde la expedición de la Resolución de Cierre de PROCOMPITE realiza el registro del cierre en el SI PROCOMPITE.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 06-2018-MPLC, de fecha 31 de enero de 2018, se ACUERDA.- en el Artículo 1°, Aprobar la Propuesta de Presupuesto para la implementación de la IV PROCOMPITE 2018, por el monto total de S/ 1,133.000.00 soles, los cuales serán afectados al presupuesto del ejercicio 2018.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 273-2018-MPLC/A, de fecha 16 de mayo de 2018, se Aprueba, la Relación de Propuestas Productivas Seleccionadas, que recibirán el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención, en el marco del proceso concursable IV PROCOMPITE, por el monto de S/ 1, 133,000.00 soles, el cual permitirá implementar las cinco (5) cadenas productivas que a continuación se detallan:

Table with 8 columns: N°, PLAN DE NEGOCIO, NOMBRE AEO, CADENA PRODUCTIVA, CAT, APORTE AEO, APORTE GL, PRESUPUESTO TOTAL. Row 4: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO HUAYLLALLOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*

Que, mediante Convenio de Cofinanciamiento PROCOMPITE N° 004-2018-A/MPLC, de fecha 11 de junio de 2018, suscrito entre la Municipalidad Provincial de la Convención y la ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES EN TURISMO ENCANTOS DE HUAYLLALLOC, teniendo como objeto convenir el cofinanciamiento de la PROPUESTA PRODUCTIVA GANADORA, bajo el siguiente esquema:

- GOBIERNO LOCAL S/ 125,000.00
AEO BENEFICIARIO S/ 31,250.00
TOTAL S/ 156,250.00

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 168-2020-MPLC, de fecha 02 de diciembre de 2020, se acuerda en el Artículo Primero.- Aprobar, la Transferencia Definitiva de la Capacidad Productiva al Agente Económico Organizado – AEO, "ASOCIACIÓN DE EMPRENEDORES EN TURISMO ENCANTOS DE HUAYLLALLOC", consistente en bienes por el monto de S/ 100,427.00, y servicios por el monto de S/ 20,904.76, (...) se detalla a continuación:

Table with 7 columns: N°, PLAN DE NEGOCIO, NOMBRE DE LA AEO, APORTE DE LA AEO EJECUTADO, APORTE DE AEO PROGRAMADO, APORTE GL EJECUTADO, PRESUPUESTO TOTAL. Row 1: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO HUAYLLALLOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO*

Que, con Carta N° 001-2021-NFQ, de fecha 10 de junio de 2021, suscrito por C.P.C. Nely Farfán Quispe, mediante el cual hace entrega de expedientes de liquidación financiera de Planes de Negocio, (...) 5.- CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO HUAYLLALLOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO, presentando el resumen detallado de conciliación contable N° 005-2021, según siguiente detalle:

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 005 - 2021

COD. UNIFICA 2425328
PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLALLOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO
RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.
LIQUID. FINAN. CPC, NELLY FARFAN QUISPE

Table with columns: PLAN DE NEGOCIO, DESCRIPCION DE LA AEO, GENERAL, EJECUCION, EJECUTADO, TOTAL, APORTES, COSTOS. Includes sub-tables for INVERSIONES INTANGIBLES and GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES.

Quilabamba, 03 de agosto del 2021
Municipalidad Provincial de la Convención
Municipalidad Provincial de la Convención
Municipalidad Provincial de la Convención
Liquidador Financiero

Que, mediante Informe N° 012-2020-FFA/GDE-IMPLC, de fecha 07 de diciembre de 2020, suscrito por el liquidador Técnico de Planes de Negocio, Ing. Franklin Arrospe Arenas, quien remite el expediente de Liquidación Técnica del Plan de Negocio: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO HUAYLLALLOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", concluyendo, según siguiente detalle:

La ejecución de Inversión del Plan de Negocio, asciende a la suma de S/ 152,581.76; lo que representa el 97.65 %; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 156,250.00.

La ejecución de inversión según el Gobierno Local, asciende a la suma de S/ 121,331.76; lo que representa el 97.07%; en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 125,000.00.

La Ejecución de Inversión según el agente económicamente organizado, asciende a la suma de S/ 31,250.00; lo que representa el 100.00%, en referencia a lo propuesto en el PDN S/ 31,250.00.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

FORMATO NRO. 18 - FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO. APENDICE 5 COSTO FINAL EJECUTADO DEL PLAN DE NEGOCIO. HOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO: CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO. UBICACION: CODIGO UNICO 2425326, FECHA 06/07/2018. UNIDAD EJECUTORA: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION. ASOCIACION DE EMPRESADORES EN TURISMO ENCANTOS DE HUAYLLAYOC. PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO: S/ 152,581.76. MONTO COPINENCIADO POR LA ENTIDAD: S/ 121,331.76. INGENIERO RESIDENTE: LIC. JOSE WILLIAM UMERES CHACON. INGENIERO SUPERVISOR: LIC. HERBERT VIZCARRA CHACON, ING. SAN RUDIS CONSA TIRAN, ECO. LOURDES OQUEYAYA LAURA.



Que, mediante Carta N° 261-2020-HVCH, de fecha 21 de diciembre de 2020, suscrito por el Coordinador de PROCOMPITE, Ing. Hebert Vizcarra Chacón, quien remite el expediente de liquidación del Plan de Negocio "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", señalando que la liquidación se elaboró en base al formato N° 18 y 19 Modelo de Liquidación de una propuesta productiva PROCOMPITE, Memoria Descriptiva de Liquidación de la plataforma virtual de PRODUCE PROCOMPITE; el mismo que es remitido con Informe N° 0757-2020-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 22 de diciembre de 2020, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; siendo derivado a la Gerencia de Infraestructura, mediante Informe N° 1075-2020-EJUC-GDEA-MPLC, de fecha 28 de diciembre de 2020.

Que, mediante Informe N° 0180-2020-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 30 de diciembre de 2020, suscrito por Jefe de la División de Liquidaciones, CPC Rely Puente de la Vega Granda, quien remite expedientes de liquidaciones de planes de negocio con observaciones.

Que, mediante Informe N° 435-2021-PFM-DPET-GDEA-MPLC/LC, de fecha 14 de junio de 2021, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, Lic. Palmer Figueroa Madrid, quien remite expediente de liquidación financiera para su respectiva revisión y de visto bueno, para proseguir con el trámite correspondiente para su respectiva CONCILIACION FINANCIERA DE SALDOS CON LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

Que, mediante Informe N° 0579/2021-GDEA-MPLC, de fecha 15 de junio de 2021, suscrito por el Ing. Erick Jackson Ugarte Coscco, Gerente de Desarrollo Económico, quien remite el expediente de liquidación de Plan de Negocio: (...)

Table with 2 columns: N° and PLAN DE NEGOCIO. Row 1: 5, "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"

Que, mediante Informe N° 014-2021-DLP/ADD/MPLC, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Augusto Dávalos Díaz, Liquidador Financiero, quien comunica el levantamiento de observaciones realizado por el consultor externo de la liquidación de 09 expedientes de Planes de Negocio; el mismo que es remitido a la Dirección de Administración con Informe N° 125-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 23 de junio de 2021, suscrito por el C.P.C. Rely Puente de la Vega Granda.

Que, mediante Informe N° 012-2021-SAC-UC-MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el C.P.C. Santiago S. Ayma Coila, Analista Contable, quien emite la conciliación financiera de Planes de Negocio.

RESUMEN DETALLADO DE CONCILIACION CONTABLE N° 005 - 2021

EXPERIENTE DE LIQUIDACION FINANCIERA N° 005 - 2021 - UC-FA-MPLC. COD. UNIFICA 2425328. PROYECTO CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TURISMO RURAL COMUNITARIO EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, CUSCO. RUBRO 18 CANON, SOBRE CANON Y REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES. LIQUID. FINANC. CPC. NELLY FARIAN QUISEP

Table with columns: PARTICIPACION GOBIERNO, PARTICIPACION USUARIO, ASISTENTE SOCIAL, MONEDAS. Rows include: GASTOS INVERSIONES INTANGIBLES, Gastos Por La Compra De Bienes, Gastos Por La Contratacion De Servicios. TOTAL: 121,331.76

UNIDAD DE CONTABILIDAD. Jefe Unidad de Contabilidad

CONCILIADOR FINANCIERO

LIQUIDADOR FINANCIERO

LIQUIDADOR FINANCIERO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

Que, mediante Informe N° 350-2021-CONT-DA/MPLC, de fecha 13 de agosto de 2021, suscrito por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, C.P.C. Jairo Americo Peralta Mamani, quien solicita acto resolutorio de la liquidación financiera de los 09 planes de negocio del Distrito de Santa Ana, Provincia La Convención, Cusco, a la División de Liquidación de Proyectos; el mismo que es derivado mediante Informe N° 186-2021-DLP-GIP-MPLC/RPVG, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por C.P.C. Rely Puentes de la Vega Granda, al Gerente de Desarrollo Económico, Ing. Erick Jackson Ugarte Cosco, siendo remitido a la Gerencia de Infraestructura con Informe N° 1178/2021-GDEA-MPLC, de fecha 31 de diciembre de 2021.

Que, mediante Informe N° 04-2022-MPLC-DSP-WIVD/IP.AF, de fecha 31 de marzo de 2022, suscrito por el Ing. Walther I. Valdivia Dueñas, quien emite informe de evaluación de expediente de liquidación de plan de negocio "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", quien emite opinión final (folios 395), que el Plan de Negocio (...), ha sido ejecutado eficazmente cumpliendo el 100% la adquisición de bienes y la realización de servicios, lo cual se logró con el aporte de la MPLC de S/ 121,331.76 y el aporte del AEO fue de 31,250.00, haciendo un total de S/ 152,581.76, que equivale a 97.65% del presupuesto aprobado que fue de S/ 156,250.00; (...) por lo tanto concluimos indicando que es **CONFORME**; el cual es remitido con Informe N° 203-2022-DSP/MPLC-GTJ, de fecha 01 de abril de 2022, suscrito por el Director de Supervisión de Proyectos, Ing. German Torobeo Jiménez quien remite la evaluación de liquidación técnica de Procompite con conformidad, al Ing. Julio Condori Colque.

PRESUPUESTO DEL PLAN DE NEGOCIOS			PRESUPUESTO EJECUTADO		
PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO	PRESUPUESTO APROBADO	APORTE DE LA MPLC	APORTE DEL AEO
156,250.00	125,000.00	31,250.00	152,581.76	121,331.76	21,250.00

Que, mediante Informe N° 0623-2022-GDEA-MPLC, de fecha 23 de setiembre de 2022, suscrito por el Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite levantamiento de observaciones, al Gerente de Desarrollo Económico y Agropecuario; el mismo que es derivado con Informe N° 0800-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 26 de setiembre de 2022, a la C.P.C. Melanie E. Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidación de Proyectos.

Que, mediante Informe N° 0417-2022-DLP-GIP-MPLC/MEDM, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por la C.P.C. Melanie Estrella Díaz Mendoza, Jefe de la División de Liquidaciones quien remite el expediente de liquidación técnica financiera de los planes de Negocio, comunicando que estos planes cuentan con la conciliación financiera por la Unidad de Contabilidad; el mismo que con Informe N° 0864-2022-GDEA-MPLC/EJUC, de fecha 17 de octubre de 2022, solicita aprobación de liquidación de plan de negocio mediante acto resolutorio, al Econ. Humberto del Carpio del Carpio, Gerente Municipal; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, con Proveído N° 5102, de fecha 17/10/2022.

Que, mediante Informe N° 000340-2022/O.A.J. - MPLC/LC, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila, quien emite observaciones, al expediente de liquidación del Plan de negocio "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO".

Que, mediante Informe N° 137-2023-PFM-DPET-GDEA-MPLC, de fecha 12 de abril de 2023, suscrito por el Lic. Palmer Figueroa Madrid, Jefe de la División de Promoción Empresarial y Turismo, quien remite el levantamiento de observaciones del expediente de liquidación del Plan de Negocio "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", para aprobación de liquidación de PDN mediante Acto Resolutorio; el mismo que es remitido con Informe N° 282-2023-GDEA-MPLC/AMHR, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por el Ing. Alex Mario Huamán Rojas, Gerente de Desarrollo Económico; siendo derivado a la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Proveído N° 2505, de fecha 14 de abril de 2023.

Que, mediante Informe Legal N° 00380-2023-OAJ-MPLC, de fecha 10 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina De Asesoría Jurídica - Abog. Américo Álvarez Huamani, opina que es **PROCEDENTE APROBAR LA LIQUIDACION TECNICO - FINANCIERA**, del Plan de Negocio "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con CUI 2425328.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldía N°002-2024-MPLC/A, de fecha 02 de enero del 2024, delega facultades al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de la Convención, señalando textualmente en el numeral 48, aprobar mediante Resolución los Expedientes de Liquidación de los Planes de Negocio de PROCOMPITE, por lo que;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Expediente de Liquidación Técnico - Financiero del Plan de Negocio PROCOMPITE: "CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO", con CUI 2425328, ejecutada por el Agente Económico Organizado Asociación de Emprendedores en Turismo Encantos de Huayllallo, por el monto de S/ 121,331.76 soles (Conciliación Contable N° 005-2021), debidamente conciliado por la Unidad de Contabilidad, monto que está conformado por el cofinanciamiento de la Municipalidad Provincial de la Convención (S/121,331.76 soles) y contrapartida de la AEO (S/ 21,250.00 soles), conforme los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, monto que es y conforme al siguiente detalle:



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

FORMATO DE LIQUIDACION DE PLAN DE NEGOCIO			
APENDICE 1 FICHA TECNICA			
FECHA DE ELABORACION		LUNES, 06 DE MARZO DE 2020	
NOMBRE DEL PLAN DE NEGOCIO		"CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO"	
CODIGO UNICO	2425328	FECHA DE ASIGNACION DE CODIGO UNICO	06/07/2018
UBICACION			
REGION	CUSCO		
DEPARTAMENTO	CUSCO		
PROVINCIA	LA CONVENCION		
DISTRITO	SANTA ANA		
LOCALIDAD	QUILLABAMBA		
DIRECCION	HUAYLLAYOC		
META EJECUTADA EN NUEVOS SOLES (S/)	S/121,331.76		
UNIDAD EJECUTORA	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION		
NOMBRE DE LA AEO	Asociación de Emprendedores en Turismo Encantos de Huayllayoc		
MODALIDAD DE EJECUCION	ADMINISTRACION DIRECTA		
CONVENIO	NUMERO	CONVENIO DE COFINANCIAMIENTO PROCOMPITE N° 004-2018-A/MPLC	
	FECHA	11/06/2018	
PRESUPUESTO TOTAL DEL PLAN DE NEGOCIO			
ACTIVO FIJO			S/123,229.29
ACTIVO INTANGIBLE			S/6,770.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/11,500.00
GASTOS GENERALES	10%		S/13,011.44
SUPERVISION	3%		S/1,739.27
TOTAL PRESUPUESTO			S/156,250.00
MONTO COFINANCIADO POR LA ENTIDAD			
ACTIVO FIJO			S/91,979.29
ACTIVO INTANGIBLE			S/6,770.00
CAPITAL DE TRABAJO			S/11,500.00
GASTOS GENERALES	10%		S/13,011.44
SUPERVISION	3%		S/1,739.27
TOTAL PRESUPUESTO			S/125,000.00
PLAZO DE EJECUCION INICIAL			183
AMPLIACIONES DE PLAZO			
AMPLIACION DE PLAZO N° 01			333
APROBACION		NO TRAMITADA	
PLAZO DE EJECUCION CONTRACTUAL AMPLIADA			516
MONTO DE CONTRAPARTIDA			S/31,250.00
CONTRAPARTIDA MONETARIA DEL AEO EJECUTADO			S/3,125.00
CONTRAPARTIDA DEL AEO VALORIZADO EJECUTADO			S/28,125.00
FECHA DE INICIO DE PLAZO DE EJECUCION			09/07/2018
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL INICIAL			07/01/2019
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL AMPLIADO			6/12/2019
FECHA DE TERMINO DE PLAZO CONTRACTUAL FINAL			07/01/2019
FECHA REAL DE TERMINO DE EJECUCION DEL PLAN DE NEGOCIO			6/12/2019
DIAS DE RETRASO DE EJECUCION			333
SUPERVISION DEL PLAN DE NEGOCIO			
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	COLEGIATURA	
INSPECTOR/SUPERVISOR	ING. HEBERT VIZCARRA CHACON	83934	
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
INSPECTOR/SUPERVISOR	ING. SAN RUDIS CONSA TIRAN	123583	
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
INSPECTOR/SUPERVISOR	ECO. LOURDES QUENAYA LAURA	1338	
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
RESIDENCIA DEL PLAN DE NEGOCIO			
RESIDENTE O COORDINADOR	LIC. JOSE WILLIAM UMERES CHACON	008340	
RESOLUCION DE DESIGNACION	RESOLUCION N°		
CONTRATO	CONTRATO N°		
MONTO TOTAL EJECUTADO			152,581.76
MONTO TOTAL EJECUTADO COFINANCIADO (GR.GL)			S/121,331.76
TOTAL A FAVOR DE LA ENTIDAD			S/31,250.00





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 084-2024-GM-MPLC

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER**, al Jefe de la Oficina de Liquidación y Transferencia de Inversiones, la custodia y el archivo de la liquidación técnica – financiera, asimismo remitir copia del resumen detallado en el resumen de Conciliación Contable N° 005-2021, a la Oficina de Contabilidad con la finalidad de que realice rebaja contable;

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de la Convención, que en un plazo no mayor de cinco días hábiles contado desde la expedición del Acto Resolutivo de Liquidación del Plan de Negocio, realiza el registro en el SIPROCMPITE.

ARTICULO CUARTO.- **DISPONER**, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de la Convención, inicie el Proceso de Transferencia del Plan de Negocio PROCOMPITE: "**CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**", con CUI 2425328, a favor de la Asociación de Emprendedores en Turismo Encantos de Huayllallo, en observancia a lo dispuesto en el artículo 30°, numeral 30.2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE**, que establece: "Una vez liquidados los Planes de Negocio, el Gobierno Regional o Local, en un plazo no mayor de diez días hábiles, procederá a realizar la transferencia según las normas en materia de bienes en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Decreto legislativo N° 1439 del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, o normativa que la sustituya".

ARTICULO QUINTO.- **EXHORTAR**, a la Gerencia de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de la Convención, elaborar el informe de cierre de la propuesta productiva, de acuerdo a lo establecido en la Guía Operativa para la Gestión e implementación de PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, la Ley N° 29337 (Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva) y el Reglamento de la Ley N° 29337, asimismo comunicar a la Unidad Técnica de PROCOMPITE de la Dirección de Desarrollo Productivo de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Producción, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- **ENCARGAR**, a la Oficina General de Administración, Oficina de Contabilidad, así como a la Oficina de Abastecimientos el estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad Ley 28708, La **LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA** y su **REGLAMENTO**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE**, para lo cual deberán adoptar las acciones necesarias.

ARTÍCULO SEPTIMO.- **PRECISAR**, que la aprobación del acto administrativo, no implica la convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normativa aplicable al caso concreto, consecuentemente la Gerencia de línea y demás unidades orgánicas involucradas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO OCTAVO.- **DETERMINAR**, que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o Transgresiones Técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente de Liquidación Técnico Financiera del Plan de Negocio PROCOMPITE: "**CREACION DE LOS SERVICIOS TURISTICOS PRIVADOS DEL TRC EN EL EMPRENDIMIENTO DE HUAYLLAYOC, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION, REGION CUSCO**", con CUI 2425328, es de responsabilidad de la Gerencia de Línea, Direcciones y Unidades de Organización involucradas en la elaboración del expediente.

ARTÍCULO NOVENO.- **REMITIR**, copias de los actuados a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, a fin de determinar responsabilidades respecto a la NO Liquidación del Plan de Negocio PROCOMPITE en los plazos legales establecidos en la **LEY N° 29337, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA APOYAR LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA** y su **REGLAMENTO**, aprobado mediante **DECRETO SUPREMO N° 001-2021-PRODUCE** y la Guía Operativa para la Gestión e implementación del PROCOMPITE en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

ARTÍCULO DECIMO. - **NOTIFÍQUESE**, con la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico, Oficina de Contabilidad y demás áreas correspondientes.

ARTÍCULO DECIMO PRIMERO.- **DISPONER**, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de la Convención.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Econ. Julio Wilbert Latorre Sotomayor

DNI: 23994105

GERENTE MUNICIPAL

Acabada
GSE
OSSL (Exp. Original)
OGA
Contabilidad
OTIC
STPAC
Archivo 2024
JW.S/evc